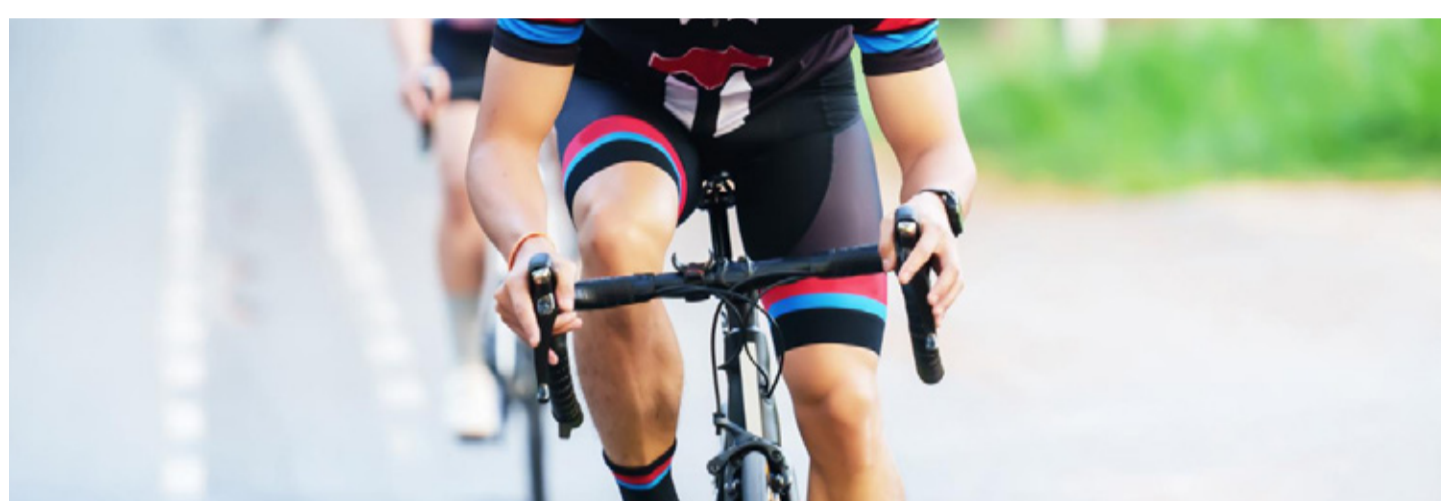


## Reglamentan controversias jurídicas entre entidades distritales.

La Secretaría Jurídica Distrital emitió la Resolución 212 de 2023 que reglamenta la mediación entre organismos o entidades del Distrito, para que a través de un proceso voluntario puedan llegar a un acuerdo con respecto a sus controversias jurídicas y así evitar el inicio de acciones judiciales para dirimirlas. <https://bit.ly/3oMrzSG>



## Crearán Gran Fondo del Ciclismo de Bogotá D.C.



Quedó en firme el Acuerdo 891 de 2023 que establece los lineamientos para la creación y realización del "Gran Fondo de Ciclismo de Bogotá, D.C.", como una actividad de interés social, turístico, cultural, deportivo y recreativo, que contribuya a promover hábitos saludables y la integración de los habitantes del Distrito Capital. El certamen se hará anualmente y estará a cargo de las entidades que defina la administración distrital.

<https://bit.ly/3LdbPQa>

## Conformado Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General.



La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá emitió la Resolución 116 de 2023, con la cual se oficializa la creación del Comité de Convivencia Laboral de la Entidad y se designan sus representantes para el período 2023-2025. De acuerdo con las normas del Ministerio de Trabajo y del Distrito, esta instancia debe estar conformada por dos representantes del empleador y dos de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

<https://bit.ly/3LaJZE5>

## Corte se pronuncia sobre consentimiento en el acceso carnal violento

Crear que si una mujer no se resiste con vehemencia es porque consiente la iniciativa sexual es un prejuicio machista. Así lo determinó la Corte Suprema de Justicia en su Sentencia SP036 - 2023, al explicar que el hecho de que una víctima de acceso carnal violento no profiera gritos, resistencia física o manifestaciones de repudio no desvirtúa la existencia del delito. El documento enfatiza en que ninguna víctima está obligada a actuar de determinada forma y agrega que el sometimiento de su voluntad puede incluir el control de cualquier reacción, por lo cual es necesario considerar todas las contingencias, como la inactividad, el pánico y la subordinación frente a las agresiones sexuales.

<https://bit.ly/2BZ5iY9>



## Corte ratifica absolución a El Espectador por publicación demandada



La Corte Suprema de Justicia ratificó la decisión que rechaza el pago de perjuicios patrimoniales por parte del diario El Espectador a un médico y una sociedad responsables de varios centros de medicina estética dedicados principalmente a depilación láser, quienes demandaron al medio tras considerar que con la publicación del artículo denominado "Depilación polémica", el medio vulneró la privacidad de los pacientes al momento de realizar los procedimientos por grabar los mismos. Según la decisión de la Corte, SC077-202, de la Sala de Casación Civil, no se probó que con la publicación se ocasionaran los perjuicios patrimoniales reclamados.

<https://bit.ly/3GuDXg1>